



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad civil
Demandante:	Jaime Alberto Londoño Mejía y Otro
Demandado:	Ana Lucía López Orozco
Radicado:	630013103002-2021-00138-00
Asunto:	Aclara providencia

En acta de audiencia celebrada el pasado 09 de junio de 2023, se concedió la apelación que presentara los abogados de las partes, teniendo que aclarar de oficio el inciso segundo del numeral 5° de la parte resolutive del acta de audiencia en cuanto que el abogado de la parte demandante presenta apelación contra los montos señalados en la sentencia y el apoderado de la parte **demandada** quien manifestó en audiencia que apela toda la sentencia. En este sentido bajo los preceptos del art. 285 del CGP, queda aclarado este punto y se dispone por Secretaría remitir el proceso al Tribunal Superior del Distrito Judicial., Sala Civil, Familia y Laboral en consideración a que los abogados presentaron los reparos concretos.

CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee3d1a75c869e89eab4b63ee3657c85c204f72e1d9bd60fd3f454d228f81a29**

Documento generado en 21/06/2023 01:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>